

REGLAMENTO PARTICULAR DEL CAMPEONATO DE CANARIAS DE RAID 2020



EDICIÓN 2020

Reglamento Particular del Campeonato de Canarias de Raid

2020



PREÁMBULO

Es una competición para deportistas. Cada año la FCH organiza el Campeonato de Canarias de Raid en una sola prueba de categoría «**» (dos estrellas), debiendo ser su recorrido, a ser posible, de la distancia mínima permitida en cada momento por el Reglamento de Raid en vigor en la RFHE dentro de la categoría de «**» (dos estrellas), pudiendo delegar la organización del mismo en un Club o Comité Organizador.

Los aspirantes a dicha organización deberán adaptar sus propuestas a la normativa para este tema de la RFHE (ver Art. 107 al 110 del RG).

Todas las pruebas se juzgarán con el Reglamento General (RG), de Raid (RR), Veterinario (RV) y Disciplinario (RD) de la RFHE actualizados anualmente, con las salvedades que en este Reglamento Particular de Raid (RPR) se detallan.

Todo lo que no se haya recogido en este RPR, se aplicará de acuerdo con los Reglamentos de la RFHE.

A partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, todas las ediciones precedentes, circulares u otro documento oficial publicado con anterioridad, **quedan derogadas** siendo las posibles dudas aclaradas por el CTTJ de la FCH.

ARTÍCULO 1.- ORGANIZACIÓN

En el caso de delegar en un Club o Comité Organizador, la FCH dictará las características del recorrido, nombrará al Jurado de Campo y la Comisión Veterinaria, además de la correspondiente diligencia de aprobación del Avance de Programa en la que se aplicará la normativa correspondiente.

El Campeonato de Canarias de Raid Absoluto, será adjudicado por la Asamblea General de la FCH atendiendo a la mejor oferta presentada de los posibles CO, teniendo en cuenta tanto las ayudas para transportes, alojamiento y premios de los participantes, como la elección del recorrido y demás condiciones del Campeonato de Canarias ofertado.

Se disputará tanto la **Prueba Individual como por Equipos** representantes de las distintas Federaciones Insulares. En la prueba por Equipos, se seguirá la misma normativa de competición que la que se sigue en los Campeonatos de España, de Europa y del Mundo. **Cada Federación pondrá un solo equipo de hasta cinco binomios (uno por categoría)**. No se admitirán equipos de Clubs, agrupaciones de deportistas, ni segundos equipos.

Reglamento Particular del Campeonato de Canarias de Raid

2020



- **Normas Generales y particulares.** Se atenderá al presente Reglamento y a las condiciones que se indiquen en el Programa oficial de la competición.
- **Peso y pulsaciones:** Peso mínimo: 70 Kg; Pulsaciones: 64 p.p.m.
- **Clasificación.** La clasificación del Campeonato de Canarias será la del final de la prueba, sin tener en cuenta la clasificación de deportistas federados en otras comunidades o extranjeros, **teniendo como obligación los deportistas que quieran entrar en la clasificación el tener la Licencia de Competidor en vigor, emitida por la Federación Canaria de Hípica, tanto deportistas como caballo.**
- **Premios y Trofeos.** Se adjudicarán las correspondientes **Medallas de Oro, Plata y Bronce para los tres primeros clasificados, Individual y por Equipos.** Se proclamará cada año al Campeón de Canarias, por la fórmula correspondiente, sonando en su honor el Himno de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se podrán otorgar premios en metálico, a cargo del CO atendiendo a lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo II, conforme a la clasificación del Raid.

ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN

Por ser un Raid de Categoría «**» (2 estrellas), la participación en el Campeonato de Canarias **requiere haberse clasificado**, tanto el deportista como el caballo aunque no necesariamente formando binomio, en un Raid de categoría (T o N «*» de una estrella).

Los caballos deben tener como mínimo 6 años para poder participar en «**» (dos estrellas) y «*» (una estrella), para empezar a competir en el **resto de pruebas 5 años**, salvo **Iniciación, con 4 años.**

ARTÍCULO 3.- PRUEBAS

Se organizará paralelamente al Campeonato de Canarias de Raid, **una prueba «*» (una estrella)** la cual se registrará por el Reglamento nacional y/o territorial de Raid, **una prueba CET 0***, **una o dos pruebas de Promoción**, las cuales se registrarán por el Reglamento Territorial de Raid y se podría organizar **una prueba de Iniciación** Territorial.

Para la prueba «*» (una estrella) el **peso mínimo será de 70 kg.**

Las pulsaciones serán **64 para el «*» (una estrella)**, **64 pulsaciones para Promoción** y **56 pulsaciones Iniciación.**



ARTÍCULO 4.- PARTICULARIDADES

Pruebas de Promoción

- La distancia de las Pruebas de Promoción la determinará el Reglamento Territorial de Raid que esté vigente en el momento de celebración de la prueba.
- Los deportistas podrán correr esta categoría con el **Galope 2 (40 km)** y **Galope 3 (60 km)**.
- **Velocidad Máxima: 15 km/h Velocidad Mínima: 10 km/h.** Los límites de velocidad se podrán modificar en función de las características técnicas y climatológicas del concurso.

Pruebas de Iniciación

- Los deportistas podrán correr esta categoría con el **Galope 2.**
- **Velocidad Máxima: 12 km/h Velocidad Mínima: 8 km/h.** Los límites de velocidad se podrán modificar en función de las características técnicas y climatológicas del concurso.

ARTÍCULO 5.- INSCRIPCIONES

Habrán de hacerse obligatoriamente A TRAVES DE LA WEB (GESTIÓN HÍPICA) www.federacioncanariadehipica.com/concursos, incluso para los jinetes/amazonas residentes en la isla o que tengan el/los caballos estabulado(s) en el Centro donde tengan lugar los concursos, rellenando en todos sus apartados sin olvidar incluir una copia del comprobante de pago del importe de la matrícula. **Sin estos requisitos, la Inscripción será considerada nula.**

Es potestad del CO, en caso necesario, de solicitar a la FCH las inscripciones por el procedimiento de Urgencia, tal y como viene estipulado en el RG de la RFHE.

Cualquier inscripción hecha en una categoría o prueba que no le corresponda será considerada como falta grave y será sancionable según el RD de la RFHE.

Reglamento Particular del Campeonato de Canarias de Raid

2020



ARTÍCULO 6.- INFORMACIÓN SOBRE LIBROS

- TODO CABALLO **QUE COMPITA** HA DE ESTAR EN POSESIÓN DEL

- LIBRO ORIGINAL DEL CABALLO DE SU RAZA **O**
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUINA (DIE –Libro Azul de Ganadería en Canarias–),

PERFECTAMENTE CUMPLIMENTADOS CON LAS RESEÑAS DEL CABALLO, ASÍ COMO CON LAS VACUNAS EN VIGOR.

- SI EL DEPORTISTA DESEA QUE SE LE REGISTRE EL RESULTADO DE LA COMPETICIÓN, DEBE TAMBIÉN PRESENTAR UNO DE ESTOS DOCUMENTOS:

- EL LIBRO DE IDENTIFICACIÓN CABALLAR EN VIGOR (LIC), QUE SIRVE PARA TODOS LOS CABALLOS QUE COMPITAN SEAN NACIONALES O IMPORTADOS (**HASTA SU ÚLTIMA RENOVACIÓN**);
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA EN VIGOR (TAPAS VERDES), **SUSTITUYE AL LIC Y ES VALIDO PARA TODOS LOS CABALLOS VALIDO SOLO PARA LOS CABALLOS NACIDOS EN ESPAÑA**;
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA DE CARTÓN EN VIGOR (SOLO PARA LOS CABALLOS DE ANCADES –CABALLOS DE DEPORTE ESPAÑOL– Y PARA LOS DE ANCCE –CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA);
- LIBRO FEI –Federación Ecuestre Internacional– (TAPAS MORADAS)

- UN CABALLO IMPORTADO TIENE OBLIGATORIAMENTE QUE TENER LIC Y NO LE SIRVE LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA (NI LA DE CARTÓN NI LA DE TAPA VERDE) (Pruebas Nacionales).

- ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO HACER CUALQUIER TIPO DE ANOTACIÓN DEPORTIVA EN LOS LIBROS ORIGINALES DEL CABALLO O EN LOS DIE.

- NO ENTRARÁ A PISTA NINGÚN CABALLO DEL QUE NO SE HAYA ENTREGADO SUS LIBROS.

Reglamento Particular del Campeonato de Canarias de Raid

2020



ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Ante una posible reclamación **DURANTE LA COMPETICIÓN**, la potestad disciplinaria corresponde al Juez-Presidente del Jurado, que resolverá según lo tipificado en los Reglamentos correspondientes y previo el abono de una fianza en metálico de 30€.

Las resoluciones del Juez-Presidente del Jurado podrán ser recurridas ante el Comité de Competición de la FCH en los plazos y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de dicho Comité publicado en la web de la FCH.

ARTÍCULO 8.- ACTO DE PROCLAMACIÓN

Es obligatorio que los tres primeros clasificados (oro, plata y bronce) asistan a la entrega de medallas.

La **NO PRESENTACIÓN** a dicho acto supondrá la pérdida de la posición en el pódium, que pasara al siguiente clasificado.

Reglamento Particular del Campeonato de Canarias de Raid

2020



ANEXO I.- TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN)

La obtención de la TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN) es **obligatoria** para todas las personas que para asistir un deportista en el transcurso de una competición OFICIAL deban de acceder a la pista de ensayo o de competición. Esto incluye a los ayudantes de pista o personas que estén en las pistas durante el transcurso de una competición.

Podrá ser solicitada por el Delegado Federativo, o en su caso, por un miembro del Jurado de Campo.

Igualmente es obligatoria para los Veterinarios de concurso. En competición Nacional*, será de aplicación lo fijado por la RFHE.

La TDN tiene contratado un seguro de accidente.

TODA RENOVACIÓN O ALTA NUEVA DE LAS LICENCIAS HA DE HACERSE EN TIEMPO Y FORMA TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS DE ALTA MARCADOS POR LA COMPAÑÍA CONTRATADA, SIENDO EL MÍNIMO PARA ENTRAR EN VIGOR DE 5 DÍAS ANTES DEL DÍA DE COMPETICIÓN.

EL PERSONAL OFICIAL NO PODRÁ HACER EXCEPCIONES DADO QUE EL DEPORTISTA NO ESTARÍA CUBIERTO.

ANEXO II.- PREMIOS

CUADRO DE PREMIOS, SEGÚN CATEGORÍAS, POR IMPORTE DE		
	CEN*	CEN**
1º CLASIFICADO	300€	500€
2º CLASIFICADO	250€	400€
3er CLASIFICADO	200€	300€